

pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castilléjar, 2 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 6.200

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 25 de noviembre de 2022, se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en la Concejala D^a María Ángeles Polo Martín para la autorización del matrimonio civil entre D. Manuel López Rivas y D^a Rosa María Montero Martín para el próximo día 10 de diciembre de 2022. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 30 de noviembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 6.153

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Tribunal promoción interna de 5 plazas de Inspector/a

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER QUE, con fecha 21 de noviembre de 2022, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 8 y 9.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso oposición por promoción interna, convocado para cubrir en propiedad 5 plazas de Inspector/a, aprobadas por Decreto de fecha 15 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENCIA: D. Roberto Linares Gabaldón

Suplente: D. Joaquín Pretel López

VOCALES:

Titular: D^a Asunción Casas Molina

Suplente: D^a Francisca Ureña Jiménez

Titular: D. Jesús Pérez López

Suplente: D^a Encarnación Sánchez Cenit

Titular: D. Rafael Adrián Lucena

Suplente: D^a Lourdes Ruiz Hita

Titular: D^a M^a del Mar Villegas Salmerón

Suplente: D. Francisco Caba Lara

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: D^a Inmaculada Leyva Núñez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 24 de enero de 2023, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en el Aula de Formación B, sita en el Complejo Administrativo Mondragones, Edificio C, primera planta, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse los aspirantes provistos de bolígrafo y DNI.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del RD 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 28 de noviembre de 2022.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 6.199

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Precio público por la inscripción en el Campeonato de España de Fútbol 7 Bomberos, expte.: 246/2022

EDICTO

El Alcalde,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 1.346:

“Aprobar el precio público de doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y un céntimos (255,31 euros)

por la inscripción de equipos en el Campeonato de España de fútbol siete de bomberos”.

Granada, 29 de noviembre de 2022.-Firmado.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 7.100

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

*Convocatoria para bolsa de trabajo personal Directivo
Programas Empleo y Formación*

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, HACE SABER que con fecha 20 de diciembre de 2022, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“Visto informe emitido por la Jefa de la Sección de Selección de Personal, que lleva el conforme de la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, que literalmente, dice:

“ La Jefa de la Sección de Selección de Personal, informa lo siguiente:

Desde la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación se ha detectado la urgente e inaplazable necesidad de contar con personal directivo para la puesta en marcha del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Subdirección General, ante la referida falta de personal, se plantea la necesidad de formar una Bolsa de trabajo para elaborar un listado en la categoría de Personal Directivo de Programas de Empleo y Formación.

Una vez confeccionado dicho listado con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, que ahora se convoca, se utilizará para la cobertura temporal de las necesidades de nombramiento que se produzcan, de “Personal Directivo de Programas de Empleo y Formación”, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo 2º de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y procesos selectivos para coberturas de personal con carácter de urgencia y necesidad publicadas en el B.O.P. de Granada número 232, de 3 de diciembre de 2021 y sus modificaciones.

Según la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022, la competencia para la aprobación de las bases de las convocatorias de selecciones y provisión de puestos de trabajo la tiene atribuida el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto.

Es cuanto informo a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para iniciar convocatoria de proceso selectivo a efectos de confeccionar bolsa de trabajo, que se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento,

en la que se considera debieran contemplarse las siguientes bases mínimas:

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1. REQUISITOS

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título universitario de Grado o equivalente, según lo establecido en los arts. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por la persona aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, denominado Solicitud de admisión a proceso de cobertura de necesidades temporales de personal, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento, y son de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de cumplimentación de la solicitud determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o en los restantes registros